

31/ago/23



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
de Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

Ciudad de México a 09 de agosto de 2023
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-0102/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 7 (SIETE)
ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO



ACUSE

THE AMERICAN SCHOOL FOUNDATION A.C.

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **The American School Foundation A.C.** ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **17 de marzo de 2023** y que se le asignó el número **902-2023 Folio de VUT**, donde se solicita la poda de 7 árboles con copa desbalanceada y ramas muertas, se localizan en **Eliminado el domicilio** **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha **27 de marzo de 2023**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **27 de marzo de 2023**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

VUT 902-2023

Página 1 | 8

Dpto. Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5270 6700 ExL 7501

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tígulo N° 10 de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	The America School Foundation	FOLIO:	VUT 902/2023	UBICACION	
FECHA:	27 de marzo del 2023	HORA:	9:00	Predio Privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio				DICTAMEN NO. 235
REFERENCIA					

No.	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Ficus / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Area verde	11	54	8	Bueno	Bueno	-	Menos de 5	Estético	Juegos infantiles y muro	Poda	Presencia de ramas muertas del 15%. Se recomienda una poda de limpieza y una restauración de copa.
2	Ficus / Ficus benjamina		Area verde	10	57	8	Bueno	Bueno	-	Menos de 5	Estético	Juegos infantiles y muro	Poda	Presencia de ramas muertas de 15%. Se recomienda una poda de limpieza y una restauración de copa.
3	Ficus / Ficus benjamina		Area verde	10	45	8	Bueno	Bueno	-	Menos de 5	Estético	Juegos infantiles y muro	Poda	Presencia de canchales, desechos y brotes epidémicos. Se recomienda una poda de limpieza y una restauración de copa.

VUT 902-2023

Página 2 | 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Su Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	The America School Foundation	FOLIO:	VUT 902/2023	UBICACIÓN:	
FECHA:	27 de marzo del 2023	HORA:	9:00.	Predio Privado	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio				
REFERENCIA:					DICTAMEN NO. 235

4	Ficus / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Área verde	10	46	9	Buena	Buena		Menos de 5	Estético	Juegos infantiles y muro	Poda	Presencia de canchales, desechos y brotes epidémicos. Se recomienda una poda de limpieza y una restauración de copa.
5	Durazno / Prunus persica		Área verde	5	10	3	Buena	Buena		Menos de 5	Científicos	Juegos infantiles	Poda	Presencia de ramas muertas 25%, desechos y brotes epidémicos. Se recomienda una poda de limpieza y una restauración de copa.
6	Palma / Wodyetia bifurcata		Área verde	12	29	3	Susceptible de mejora	Declinante incipiente		Menos de 5	Estético	Juegos infantiles	Poda	Presencia de ramas muertas 20%. Se recomienda una poda de limpieza.
7	Trueno / Ligustrum lucidum		Área verde	4	16	2	Susceptible de mejora	Declinante incipiente		Menos de 5	Científicos	Juegos infantiles	Poda	Presencia de desechos, brotes epidémicos, multifurcado, muñones. Se recomienda una poda de limpieza de copa.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6.4.2.1.1., se requiere una limpieza de copa de 25%, para ramas muertas y muñones. Así como el numeral 6.4.2.1.2., se requiere una restauración de copa de 25% y conforme al numeral 6.4.2.1.5. de la NADF-001.RNAT-2015., para una reducción de copa de 25%.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi saber y entender

VUT 902-2023

Página 3 | 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

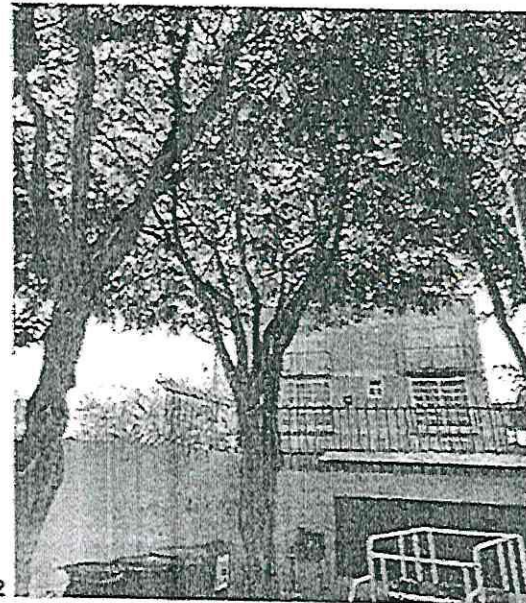
DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	The America School Foundation	FOLIO:	VUT 902/2023	UBICACIÓN
FECHA:	27 de marzo del 2023	HORA:	9:00	Predio Privado
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 235
REFERENCIA				

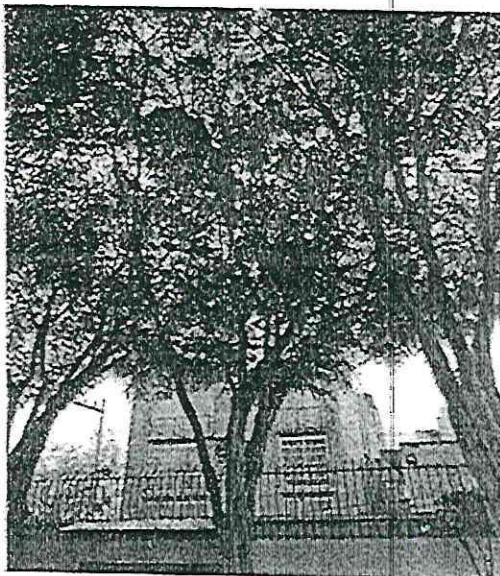
Archivo fotográfico



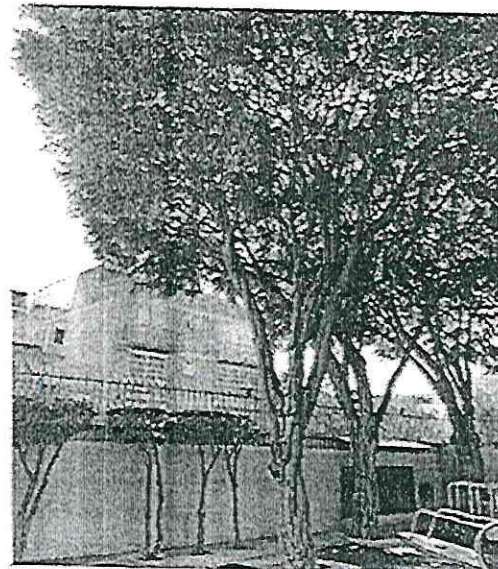
Árbol 1



Árbol 2



Árbol 3



Árbol 4

VUT 902-2023

Página 4 | 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

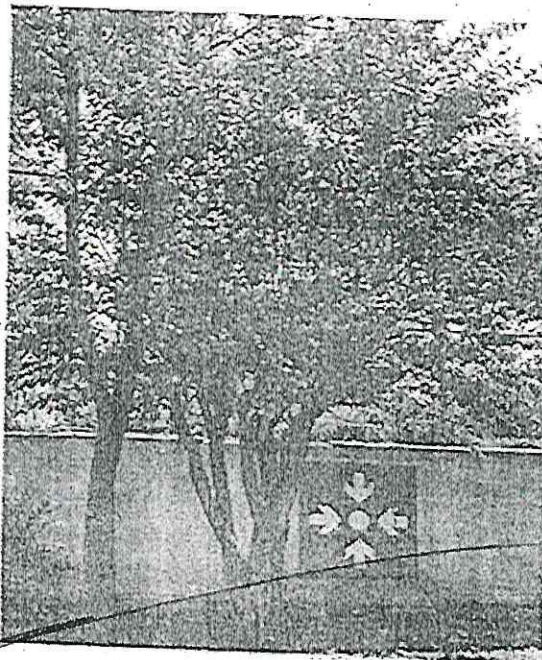
SOLICITANTE:	The America School Foundation	FOLIO:	VUT 902/2023	UBICACION
FECHA:	27 de marzo del 2023	HORA:	9:00	Predio Privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 235
REFERENCIA				



Árbol 5



Árbol 6



Árbol 7

VUT 902-2023

Página 5 | 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Afiliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ME
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	The America School Foundation	FOLIO:	VUT 902/2023	UBICACIÓN
FECHA:	27 de marzo del 2023	HORA:	9:00	Predio Privado
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 235
REFERENCIA				

Elaboro

López Aguilar
Flavia Violeta

Biol. Flavia Violeta López Aguilar
PODADORA CERIFICADA DE ARBOLADO
URBANO DE ACUERDO A LA NORMA
AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL
NADF-001-RNAT-2015 No. 4144

Dictamino

Liliana Gutiérrez Franco

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO
URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL
PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015
No. 376)

- I. Se dictaminó procedente la poda de 7 (siete) árboles de las especies: (4) *FICUS/Ficus benjamina*, (1) *DURAZNO/Prunus persica*, (1) *PALMA/Wodyetia bifurcata* y (1) *TROENO/Ligustrum lucidum*; que se yerguen en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para la poda de 7 (siete) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100105303HAYD7V5.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

VUT 902-2023

Página 6 | 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, la **poda de 7 (siete) árboles** de las especies: **(4) FICUS/Ficus benjamina**, **(1) DURAZNO/Prunus persica**, **(1) PALMA/Wodyetia bifurcata** y **(1) TROENO/Ligustrum lucidum**; que se yerguen en Eliminado el domicilio Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/N-0065/2023, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente recurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
IGRR/SVL/srp*

En atención al número interno DPCMA 417-5_2023

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.